



## Ayuntamiento de Orihuela

### CERTIFICADO INTERNO

**DÑA. MÓNICA PASTOR FELICES, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).**

#### CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **PREVIO: DECLARACIÓN DE URGENCIA**

Por el Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno se hace constar en el acta que el expediente 9519/2025 no ha sido examinado previamente de conformidad con lo dispuesto en la circular con CSV PKKLXDQFX9DSR54RRPZCKQ4MN por lo que se desconoce si está concluso para ser incluido en la sesión del órgano colegiado.

En vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con 8 votos a favor de los concejales, D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Manuel Mestre Barea, D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA** someter el siguiente asunto urgente:

**A.U.1.- FESTIVIDADES.- 9519/2025.- APROBACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE COSTALEROS DEL CRISTO YACENTE POR IMPORTE DE 5.500 €.**

#### **ANTECEDENTES**

Advertido error en la PR/2025/9154 de fecha 15/10/2025 con CSV 7WPAR3LC5WA2SPAFDN76GTCPR, la PR/2025/9166 de fecha 15/10/2025 con CSV 7JQE9YMCE4527GXNDJ73PJ2FF, la PR/2025/9201 de fecha 15/10/2025 con CSV 4P77ZS4C57SWZQKSWPP4RYF72, la PR/2025/9508 de fecha 23/10/2025 con CSV 4AGWWCF4KCK2ZA7Q3M5Y2494S, y advertido error en la PR/2025/9887, de fecha 03/11/2025 con CSV 7237WFEAXDXWA9REJDRF6P23F, se emite la siguiente propuesta sustituyendo a la anterior y dando así cumplimiento a la circular de Secretaría Número: 2023-0002 de fecha 03/02/2023 sobre el uso de diligencias.

El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela tiene como una de sus

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

MONICA PASTOR FELICES (1 de 1)  
Secretaría de la Junta de Gobierno Local  
Firma: 7KwZ4pXYHEDF24HFLHRWR2EZF  
HASH: 021ef141e1647a76dff83d87cc6670bb2





## Ayuntamiento de Orihuela

responsabilidades el fomento y apoyo a las tradiciones y expresiones culturales y cívico- religiosas, y es evidente que una de las de mayor esplendor y trascendencia es la Semana Santa Oriolana, que se celebra en nuestra ciudad todos los años, sin olvidar el fomento del turismo cultural desarrollado por las Asociaciones, Cofradías, Hermandades y Mayordomías de Orihuela.

Asimismo, la Asociación Cultural de Costaleros del Cristo Yacente, entidad sin ánimo de lucro ubicada en la ciudad de Orihuela y cuyo objetivo es: "Que los miembros de la Asociación Cultural de Costaleros del Cristo Yacente, han de portar la imagen de la Diabla y del Cristo Yacente, en Miércoles Santo durante el traslado de los pasos del Santo Entierro así como en la procesión del Sábado Santo", con la cantidad suficiente de costaleros, debidamente uniformados con sus vestas y complementos de sus vestiduras para tales eventos, todos ellos organizados por el Ayuntamiento. Siendo estos costaleros los pilares de esta procesión, que el Ayuntamiento quiere conservar y fomentar dentro de su tradicional apoyo a nuestra Semana Santa.

Igualmente, los miembros de la Asociación Cultural de Costaleros del Cristo Yacente han de portar la imagen de la Diabla, incorporándola a la procesión organizada por el Ayuntamiento el Sábado Santo y devolverla a su lugar temporal, el zaguán de la Casa Consistorial, al finalizar la procesión.

Recordaremos que por DECRETO 71/2017, de 2 de junio, del Consell, por el cual se declara bien de interés cultural, con categoría de bien mueble de carácter individual, la Cruz de los Labradores, conocida popularmente como la Diabla, de Orihuela.

El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela tiene como una de sus responsabilidades el fomento y apoyo a las tradiciones y expresiones culturales y cívico- religiosas. Dentro de las atribuciones que tiene conferidas por la legislación vigente y, en concreto, las establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene entre sus actividades las destinadas a la promoción de la cultura con sus propios medios o en colaboración con otras entidades para su consecución.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas en el Registro General de fechas 24 de febrero de 2025 con n.º de registro : 2025-E-RE-6928, 3 de octubre de 2025 con n.º de registro: 2025-E-RE-36537 y 2025-E-RE-36614, por Raúl Pardines Igualada en calidad de Representante de la ASOCIACIÓN CULTURAL DE COSTALEROS DEL CRISTO YACENTE, CON CIF: G53854527.

### Informe

**PRIMERO.** El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Sin embargo, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

La característica fundamental del procedimiento de concesión directa, aplicable únicamente en los supuestos previstos en la Ley, es la no exigencia del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. Eso sí, teniendo en cuenta la obligación de publicar la concesión de todas las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el expediente de aprobación de estas normas especiales reguladoras del supuesto 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones se incluye **memoria del órgano gestor de las subvenciones competente por razón** de la materia, justificativa del carácter singular de la subvención y de las razones que justifican la dificultad de su convocatoria pública. Esta memoria ha sido suscrita por el T.A.G. de la Concejalía de Festividades, con fecha 7 de octubre de 2025 y con CSV: FA9YZN9FR72RHR5K5K6X6TD56.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 9.2, 22.2 a), 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Los artículos 55, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

demás ayudas

públicas.

- La Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Orihuela, de 24 de septiembre de 2015.

- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela para las anualidades 2025-2027 aprobado por Decreto de Alcaldía número 2025-1387 de fecha 10/03/2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 51 de fecha 14 de marzo de 2025, cuya línea estratégica número 9 corresponde al área de Festividades y el objetivo específico nº 4 - Apoyar las actividades culturales de la ciudad de Orihuela, en relación a las Fiestas de Moros y Cristianos, Semana Santa y actos religiosos tradicionales en el municipio.

- Las Bases de Ejecución del presupuesto de 2025 en vigor.

- Cualquier otra disposición que por su naturaleza resulte de aplicación.

**TERCERO.** A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

La información estará disponible en las direcciones [www.subvenciones.gob.es](http://www.subvenciones.gob.es) y [www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es).

Cuando hayan de publicarse datos personales de los beneficiarios personas físicas, habrán de cumplirse en todo caso, los principios y la normativa de protección de datos, incluyendo la forma en que habrán de publicarse dichos datos personales identificadores del beneficiario. Los datos personales publicados serán exclusivamente los necesarios para el fin del tratamiento.

**CUARTO.** De conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, el suministro de información se realizará a través del sistema de información que determine la Intervención General de la Administración del Estado, utilizando un certificado electrónico reconocido de acuerdo con lo previsto en la normativa europea y española en materia de identificación electrónica y servicios de confianza para las transacciones electrónicas, y de acuerdo con las especificaciones y formato que se establezcan en cumplimiento de lo previsto en este real decreto, en colaboración, en todo caso, con las Administraciones públicas y entidades afectadas.

**QUINTO.** El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión directa de la subvención es el siguiente:

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

A. Vista la propuesta realizada por el órgano gestor FESTIVIDADES 580, e iniciado el expediente por la Concejala Delegada mediante providencia de fecha 06/10/2025 y CSV: 7C66FAKH4X32KSAPGSKSYMSE9, que se formule informe de fiscalización previa por la Intervención municipal para el otorgamiento de la correspondiente subvención cuyo objeto es ayudar económicamente a la ASOCIACIÓN CULTURAL DE COSTALEROS DEL CRISTO YACENTE, CON CIF: G53854527, para paliar los gastos que conllevan la realización de esta actividad de promoción de las fiestas, publicidad y propaganda sobre la historia y monumentalidad de Orihuela a favor de:

Nombre entidad	Importe
ASOCIACIÓN CULTURAL DE COSTALEROS DEL CRISTO YACENTE, CON CIF: G53854527	5.500,00 €

B. La Concejalía de Festividades con fecha 5 de octubre de 2025 (C.S.V. 55MMLQY3FX7LHZHA3DFC5WG) solicitó a la Intervención Municipal documento contable de existencia de crédito adecuado y suficiente para la concesión de la subvención referida con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-005-3381-4890007.

C. La ASOCIACIÓN CULTURAL DE COSTALEROS DEL CRISTO YACENTE, CON CIF: G53854527 presenta solicitudes de la subvención nominativa con fechas 24 de febrero de 2025 con n.º de registro : 2025-E-RE-6928 , 3 de octubre de 2025 con n.º de registro: 2025-E-RE-36537 y 2025-E-RE-36614 . Asimismo en fecha 13 de octubre de 2025 con nº de registro 2025-S-RE-29805 se les envía a dicha Asociación, propuesta de resolución provisional de concesión de la aprobación de la subvención junto con el documento de aceptación de la misma , la cual se recibe el día 14 de octubre de 2025 con nº de registro 2025-E-RE-37889 .

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención.
- Declaración responsable de solicitud de otras subvenciones o ayudas.
- Declaración responsable de que en la entidad no concurren en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Autorización del interesado para recabar recopilar datos.
- Descripción de la actividad y presupuesto 2025.

Asimismo, consta en el expediente certificados de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y la Tesorería Municipal, mediante los siguientes documentos:

- Certificado de la Tesorería Municipal referente a no deudas de naturaleza tributaria y no tributaria , con fecha 6 de octubre de 2025 con CSV : 3SN2LW4R4KXG5YT6SFLH7FPP5.

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

- Certificado de la Tesorería Municipal referente a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 6 de octubre de 2025 con CSV : 6G9JT36J57NRQSYRA6FY92EWF.
- Certificado de la Tesorería Municipal referente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 6 de octubre de 2025 con CSV : 6TYNFRLXLCFNDJW9CKXKCELDP.

D. Consta en el expediente RC 2025.2.0018418.000 por importe de 5.500,00€ de fecha 13 de octubre de 2025 con CSV: A5DG9FZYD4DWJP2MM9ZTRGSWJ, firmado por la Interventora Municipal Accidental.

E. Consta en el expediente memoria justificativa suscrita por el T.A.G. de la Concejalía de Festividades, con fecha 7 de octubre de 2025 y con CSV FA9YZN9FR72RHR5K5K6X6TD56 donde concluye que ASOCIACIÓN CULTURAL DE COSTALEROS DEL CRISTO YACENTE, CON CIF: G53854527 reúne todas las condiciones para ser beneficiario de la subvención nominativa que solicita e informa favorablemente respecto de la concesión de la subvención indicada por importe de 5.500,00 € (cinco mil quinientos euros).

F. Se notificará la resolución a la entidad interesada, La ASOCIACIÓN CULTURAL DE COSTALEROS DEL CRISTO YACENTE, CON CIF: G53854527 , según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, ajustándose la práctica de dicha notificación a las disposiciones contenidas en el artículo 41 de la precitada norma.

G. Se suministrará la información de concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

H. Tras la aprobación de la concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, se procederá al pago anticipado del 80 por ciento de la cantidad concedida.

I. Para recibir el 20 por ciento restante, la entidad beneficiaria, La ASOCIACIÓN CULTURAL DE COSTALEROS DEL CRISTO YACENTE, CON CIF: G53854527, deberá presentar la documentación necesaria para justificar la concesión de la subvención. La documentación será la exigida en la normativa siguiente: Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, en la línea 9 del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela en su objetivo específico nº 4 - Apoyar las actividades culturales de la ciudad de Orihuela, en relación a las Fiestas de Moros y Cristianos, Semana Santa y actos religiosos tradicionales en el municipio, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, en la Ley 38/2003 y en el Anexo I a este acuerdo que desarrolla el texto de las bases reguladoras de la concesión de la subvención.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/10044 de 5 de noviembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de noviembre de 2025.

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, con 8 votos a favor de los concejales D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Manuel Mestre Barea, D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la concesión de una subvención nominativa para la **ASOCIACIÓN CULTURAL DE COSTALEROS DEL CRISTO YACENTE, CON CIF: G53854527**, por la cantidad de **5.500,00 € (cinco mil quinientos euros)**.

**SEGUNDO.** Formalizar la concesión de esta subvención mediante el presente acuerdo y en los términos expuestos en el Anexo I del mismo, que establece las condiciones y compromisos aplicables a la entidad beneficiaria y que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**TERCERO.** Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la citada subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 005-3381-4890007 Subvenciones a entes sin fines de lucro), por un importe que asciende a la cantidad de 5.500,00 € (cinco mil quinientos euros).

**CUARTO.** El citado gasto por importe de 5.500,00 € (cinco mil quinientos euros) se aplicará con cargo a la mencionada aplicación presupuestaria correspondiente al Presupuesto municipal vigente, con crédito suficiente y adecuado, y se abonará conforme al plan de disposición de fondos municipal.

**QUINTO.** Reconocer la obligación correspondiente a la citada subvención -Fase O- con cargo a la aplicación presupuestaria 005-3381-4890007 (Subvenciones a entes sin fines de lucro), por un importe que asciende a la cantidad de 5.500,00 € (cinco mil quinientos euros). correspondiente al 80% de la cantidad total concedida, en aplicación del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. El 20% restante de la cantidad otorgada, se abonará una vez que se haya justificado debidamente la totalidad del proyecto subvencionado.

**SEXTO.** Proponer al Sr. Alcalde la ordenación del pago de la cantidad referida y abonarla según el Plan de disposición de fondos municipal.

**SÉPTIMO.** Proceder a la publicación de esta subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Portal de Transparencia y en la web municipal, a los efectos oportunos.

**OCTAVO.** Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el **plazo máximo de justificación de la**

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

subvención será el 15 de noviembre de 2025, siendo el último día del período subvencionable el 30 de octubre de 2025.

**NOVENO.** Solicitar a la Intervención Municipal que proceda a comunicar el acuerdo de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**DÉCIMO.** Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención y Contabilidad de este Ayuntamiento a los debidos efectos.

**DÉCIMO-PRIMERO.** Notificar el presente acuerdo a la ASOCIACIÓN CULTURAL DE COSTALEROS DEL CRISTO YACENTE, CON CIF: G53854527, para su conocimiento y efectos procedentes, significándole que contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Elche o el de circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

### ANEXO I AL ACUERDO DE LA CONCESIÓN

#### PRIMERO. – OBJETO

Que el objeto de la subvención es el fomento y apoyo a las tradiciones y expresiones culturales y cívico- religiosas. Dentro de las atribuciones que tiene conferidas por la legislación vigente y, en concreto, las establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, tiene entre sus actividades las destinadas a la promoción de la cultura con sus propios medios o en colaboración con otras entidades para su consecución.

#### SEGUNDO. – ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN

Que el beneficiario de la subvención es la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL DE COSTALEROS DEL CRISTO YACENTE, CON CIF: G53854527, correspondiéndole una cuantía individualizada de 5.500,00 € euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

#### TERCERO. – CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto corresponde a la aplicación

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

presupuestaria **2025-005-3381-4890007** con crédito adecuado y suficiente. La cuantía de la subvención asciende a **5.500,00 € (cinco mil quinientos euros)**.

### **CUARTO. – ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN**

Que la entidad beneficiaria realizará distintas actividades para el fomento y apoyo a las tradiciones y expresiones culturales y cívico- religiosas, que se detallan a continuación:

- Revisión de Trono.
- Cuidado y mantenimiento de las túnicas con las que se procesiona.
- Misa y Organización de Acto de nombramiento de Costalero de Honor.
- Traslado de la Imagen del Cristo Yacente en Miércoles Santo.
- Procesión del Santo Entierro.
- Jornadas de Convivencia de la Asociación.

### **QUINTO. - PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.**

Que los periodos de ejecución serán los siguientes: del 1 de diciembre de 2024 al 30 de octubre de 2025, incluido.

### **SEXTO. – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

Que las obligaciones de la entidad beneficiaria ASOCIACIÓN COSTALEROS DEL CRISTO YACENTE, CON CIF: G53854527, serán las establecidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se transcribe íntegramente a continuación:

“Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones del beneficiario:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley

2. La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo.”

Se exigirá el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Aplicar la cantidad concedida a la realización de la actividad para la que se concede la subvención.
2. Declarar responsablemente no hallarse en alguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria de la subvención señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención.
3. Presentar un proyecto y un presupuesto estimativo de la actividad objeto de la subvención.
4. Realizar la actividad sujeta a subvención dentro del periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de octubre de 2025 (ambos inclusive).
5. No estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con el Ayuntamiento de Orihuela.
6. La entidad se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención.

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

### **SÉPTIMO. – COMPATIBILIDAD.**

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas, aisladamente o en concurrencia con otras, no supere el coste de la actividad subvencionada, todo ello de conformidad con los artículos 17.3.m) y 19.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A efectos de control de los límites anteriormente referidos se exigirá a la entidad beneficiaria una declaración responsable en la que se indiquen todas las subvenciones que tengan concedidas o solicitadas para el mismo objeto. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca su concesión y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. La obligación de comunicar se extiende a la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad que se pudieran obtener en el futuro, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto se conozca.

### **OCTAVO. – GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Que los gastos subvencionables asumidos por la asociación son los siguientes :

- Coro celebración de la misa y nombramiento de costalero de honor.
- Placas y medallas.
- Confección y arreglos de vestas.
- Compra de complementos como los cíngulos, medalleros y guantes.
- Medalla Costalero de Honor.
- Vestimentas de costaleros.

### **NOVENO. - ABONO DE LA SUBVENCIÓN.**

Que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 005-3381-4890007 (Subvenciones a entes sin fines de lucro) destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento entregará en concepto de anticipo a la ASOCIACIÓN CULTURAL DE COSTALEROS DEL CRISTO YACENTE, CON CIF: G53854527 un porcentaje de la subvención por un importe que asciende a la cantidad de 4.400,00 € (cuatro mil cuatrocientos euros) correspondiente al 80 % de la cantidad total concedida, en aplicación del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

la Ley 38/2003, debiendo acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. El 20 % restante de la cantidad otorgada se abonará una vez que se haya justificado debidamente la totalidad del proyecto subvencionado.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

### DÉCIMO. – JUSTIFICACIÓN

Que el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el **plazo máximo de 15 de noviembre de 2025**.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

La justificación se realizará a través de la cuenta justificativa, la cual deberá contener la siguiente información:

1. Instancia general dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orihuela. (Anexo III.6)
2. Cuenta justificativa de la subvención. (Anexo III.7)
3. Memoria explicativa final detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, suscrita por el beneficiario que describirá los objetivos y resultados conseguidos y constará expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado; y en ella se declararán las actividades realizadas, con descripción de aquéllas que han sido financiadas con la subvención. (Anexo III.8)
- 3.1 Memoria económica detallada del importe de los gastos imputados a la subvención con indicación, en su caso, de otras posibles subvenciones recibidas para el mismo proyecto o actividad y la aportación de los fondos propios.
4. Relación justificativa de los gastos realizados , que incluirá un índice de facturas numerado secuencial de dichos gastos, con una breve explicación del gasto realizado con indicación del tanto por ciento de cobertura. Dicha relación deberá ir debidamente firmada por el/la presidente/a o representante legal. Además deberá aportarse en un formato manipulable (excel...). (Anexo III.9)

La relación irá acompañada de la siguiente documentación:

A) Facturas originales, que tendrán que reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación,

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda, y también el **número de cuenta del proveedor donde se realizará el pago. El recibo indicará los datos de la factura que se paga.** En el caso de no sujeción o exención del IVA, deberá hacerse constar en la misma factura que el proveedor está exento de IVA o no sujeto, de acuerdo al artículo que correspondiese de la Ley 37/1992 del IVA. Las facturas habrán de estar **fechadas y abonadas en el periodo subvencionable** para el que se haya concedido la subvención.

Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención.

Cuando las facturas incluyan IRPF, se deberá aportar, conjuntamente, el modelo 111 de la mensualidad o trimestre que corresponda, el justificante de pago, y el modelo 190 (este último con posterioridad).

Si se aportasen nóminas como gasto justificable, éstas se presentarán junto con las cotizaciones a la Seguridad Social (TC2 ó Relación Nominal de Trabajadores) y el justificante del adeudo en cuenta, e, igual que en el supuesto anterior, el modelo 111, su justificante de pago y el modelo 190.

En el caso de la difusión de las actividades realizadas, deberá presentarse documentación gráfica acreditativa de la publicidad o difusión llevada a cabo.

B) Documentación justificativa del pago. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

- **Transferencia bancaria:** justificante de la transferencia efectuada, que debe incluir los siguientes datos: nombre del titular de la cuenta, IBAN del titular, IBAN del beneficiario, fecha de la operación e importe transferido. Detalle bancario del movimiento.
- **Pago con tarjeta:** justificante del adeudo en cuenta (detalle bancario del movimiento). Es necesario documentar la identidad del titular de la tarjeta utilizada para los pagos.
- **Domiciliación bancaria:** justificante del adeudo en cuenta.
- **Talón:** copia del documento bancario, adjuntándose el adeudo en cuenta. La forma de pago se hará de forma nominativa.

Tanto las facturas y/o nóminas y sus correspondientes justificantes de pago, deberán presentarse numerados\*.\* Además deberán ir estampilladas con identificación de la subvención que justifican, porcentaje e importe que imputan al proyecto.

Ejemplo estampillado de Facturas:

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

### FACTURA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2025 A LA ASOCIACION CULTURAL DE COSTALEROS DEL CRISTO YACENTE- EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

IMPORTE IMPUTADO AL PROYECTO O ACTIVIDAD : \_\_\_\_\_ €  
PORCENTAJE IMPUTADO AL PROYECTO O ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_ %  
IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCION: \_\_\_\_\_ €  
PORCENTAJE IMPUTADO A LA SUBVENCION: \_\_\_\_\_ %

C) Declaración responsable de que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas. (Anexo III.10)

Certificaciones actualizadas expedidas por las Administraciones correspondientes acreditativas de que la entidad/asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería Municipal y frente a la Seguridad Social.

D) Declaración responsable haciendo constar que dicha Entidad no presenta declaraciones de IVA. (Anexo III.11)

La justificación de la subvención se presentará únicamente de forma telemática en el registro electrónico del Ayuntamiento de Orihuela (Sede Electrónica) ubicado en la web [www.orihuela.es](http://www.orihuela.es) accediendo al icono de SEDE ELECTRÓNICA, así como los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Para la presentación telemática se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica previstos en el art. 10 de la citada Ley 39/2015. Los documentos originales deberán ser digitalizados y presentados junto con el anexo relacionado en el apartado anterior, como archivos adjuntos al mismo. No se admitirán a trámite, las justificaciones presentadas por medios distintos a los anteriormente señalados.

Cada modelo o anexo deberá presentarse en un archivo pdf independiente (con la nomenclatura del modelo o anexo de que se trate).

### **DÉCIMO-PRIMERO.- CONTROL FINANCIERO.**

Que la entidad beneficiaria deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control de conformidad

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

con el artículo 14 de la LGS.

El control financiero de subvenciones podrá consistir en:

- a) El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas relacionadas o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos relacionados o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
- d) La comprobación material de las inversiones financiadas.
- e) Las actuaciones concretas de control que deban realizarse conforme con lo que en cada caso establezca la normativa reguladora de la subvención y, en su caso, la resolución de concesión.
- f) Cualesquiera otras comprobaciones que resulten necesarias.

### **DÉCIMO-SEGUNDO.- MINORACIÓN Y/O ANULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN INICIALMENTE CONCEDIDA.**

El Ayuntamiento, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, podrá anular total o parcialmente la subvención otorgada cuando las actividades no se hayan realizado o por incumplimiento de lo establecido en estas Bases Regulatoras.

En concreto, el incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o la concurrencia de cualquier otra causa de las previstas en el art. 37 LGS, producirán la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención concedida. La aprobación del expediente que se tramitará a tal efecto será competencia del mismo órgano que acordó la concesión de la subvención, entendiéndose cumplido el trámite de audiencia en el caso de haberse realizado los requerimientos a que se refieren los arts. 70 y 71 del RD 887/2006.

En el supuesto de que el importe de los gastos finalmente justificados fuera inferior al inicialmente previsto, la cuantía de la subvención a abonar se minorará proporcionalmente, tomando el presupuesto de las actividades presentado por la entidad beneficiaria como referencia para determinar el importe final de la subvención, por lo que éste se calculará como un porcentaje del coste final de la actividad.

En el caso de la existencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos por otros organismos o entidades para la misma actividad, incluidos los obtenidos de particulares, y dándose la circunstancia de que la suma de estos junto con la municipal excediera del importe de los gastos justificados, la subvención municipal concedida quedará reducida en la proporción correspondiente, o, en su caso, se dejará sin efecto.

### **DECIMO-TERCERO.- GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN**

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

### DE DATOS.

Las partes se comprometen, en el marco del presente Anexo, a garantizar todas las medidas necesarias al objeto de asegurar la confidencialidad de los datos e información relacionados con el contenido del mismo y a que el tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera ser necesario realizar como consecuencia de las acciones desempeñadas, se regirá conforme a lo establecido en el Reglamento UE/679/2016, de 27 de abril, General de Protección de Datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

### DECIMO-CUARTO.- PUBLICIDAD.

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de las subvenciones se refiere, esta subvención será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Orihuela (<https://orihuela.sedelectronica.es/transparency/>).

### DÉCIMO-QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en las presentes Bases, así como respecto a la interpretación de las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, aprobada por Acuerdo Plenario de 24 de septiembre de 2015 (BOPA n.º 225 de 23/11/2015), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la restante normativa que resulte de aplicación.





**Ayuntamiento de Orihuela**

---

**ANEXOS DE SOLICITUD Y DE JUSTIFICACION DE  
SUBVENCIONES**

---

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Cód. Validación: 7KWZ4PXYHEDF24HFLHRWR2EZF  
Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 35





## Ayuntamiento de Orihuela

### ANEXO III.1 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES Y POPULARES EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA Y CONVOCADAS POR LA CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES.

#### DATOS DE

ENTIDAD:	DOMICILIO:
CIF	TELÉFONO ( Y FAX):

#### DATOS DEL PRESIDENTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:
CARGO:
DOMICILIO PARA NOTIFICAR:
TELEFONO:
E- MAIL:

DE ACUERDO CON LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, COMISIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA ESTABLECIDOS EN LA BASE PRIMERA, SE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, ORIGINAL O COPIA COMPULSADA:

- ALTA DE TERCEROS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA Y SELLA POR LA ENTIDAD BANCARIA ( A DISPOSICIÓN EN LA WEB MUNICIPAL), SI NO HA CAMBIADO CON RESPECTO A LA CONVOCATORIA DEL AÑO ANTERIOR NO SERÁ NECESARIO.
  - TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DEFINITIVO.
  - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD NO ESTÁ INCURSA EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DETERMINADAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES (ANEXO III.2).
  - CERTIFICADO DE ACTA O ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE/A Y DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD SOBRE LAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS (ANEXO III.3)
  - PROYECTO CULTURAL-FESTIVO Y PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DE CADA UNA DE LAS FIESTAS PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (ANEXO III.4)
  - CERTIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN VIGOR O EN SU DEFECTO LA AUTORIZACIÓN PARA PODER RECABAR INFORMACIÓN DE OTRAS ADMINISTRACIONES (ANEXO III.5)
- En Orihuela a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del Presidente/a  
Sello de la Entidad.

FDO.: \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y APELLIDOS:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

### ANEXO III.2 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES Y POPULARES EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA Y CONVOCADAS POR LA CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES.

#### Declaración responsable

D/

Dña.....CO

n DNI .....en calidad de Presidente/a de la

Entidad.....

con CIF .....

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la entidad que preside no concurren ninguna de las circunstancias que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impiden obtener condición de beneficiario o entidad colaboradora en el proceso de tramitación de subvenciones públicas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en

Orihuela, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del Presidente/a

Sello de la Entidad

Fdo.: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

### ANEXO III.3 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES Y POPULARES EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA Y CONVOCADAS POR LA CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES.

### Declaración de solicitud de otras subvenciones y ayudas

D/

Dña.....CO

n DNI .....en calidad de Presidente/a de la

Entidad.....

con CIF .....

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la entidad que preside, para la realización de las actividades para las que solicita subvención (marcar lo que proceda):

**No** se ha solicitado u obtenido ninguna otra ayuda, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable.

**Sí** se han solicitado u obtenido las siguientes ayudas, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable:

ORGANISMO	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del Presidente/a

Sello de la Entidad

Fdo.: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDOS:

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444







## Ayuntamiento de Orihuela

### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

### PRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS

### PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúne los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones y que son ciertos los datos reflejados en los anexos de solicitud de la subvención.

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

Y para que así conste, firmo la presente en Orihuela, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del Presidente/a

Sello de la Entidad

Fdo.: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDOS:

---

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

### ANEXO III.5 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES Y POPULARES EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA Y CONVOCADAS POR LA CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES.

#### AUTORIZACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO EN RECOPIACIÓN DE DATOS

#### AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO AL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PARA RECABAR DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DATOS RELATIVOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Orihuela a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al alta de la asociación en el censo de obligados tributarios.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

Para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACION DE FIESTAS EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA. ANUALIDAD 20\_\_\_\_.

La autorización concedida por el firmante podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Orihuela.

#### DATOS RAZÓN SOCIAL

NOMBRE:

CIF:

SELLO:

#### DATOS DE LA PERSONA QUE AUTORIZA:

NOMBRE Y APELLIDOS:

NIF:

CARGO:

En Orihuela a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Los datos facilitados por usted en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y podrán ser usados por el titular del fichero para el ejercicio de funciones propias de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento de Orihuela.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

### ANEXO III.6 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

<b>LINEA DE SUBVENCIÓN</b>	
<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	

<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>			
Nombre o Razón Social:			CIF:
Domicilio:	C.P.:	Municipio:	
Teléfono:	Correo Electrónico:		

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE</b>	
Nombre y Apellidos:	DNI:
Teléfono:	Correo Electrónico:

<b>AUTORIZACIÓN</b>
Autorizo al Ayuntamiento de Orihuela a recabar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la administración y obligaciones frente a la Seguridad Social necesarias para la resolución de este expediente.

<b>DOCUMENTACIÓN</b>
De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases Específicas de las diferentes convocatorias para la concesión de subvenciones....., se acompaña la siguiente documentación:

- **Anexo III.6:** Solicitud de Justificación de las ayudas.
- **ANEXO III.7:** CUENTA JUSTIFICATIVA.
- **ANEXO III.8:** MEMORIA DE LA ACTIVIDAD
- **ANEXO III.9:** RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS.
- **ANEXO III.10:** QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTAN COMO JUSTIFICANTES SE HAN APLICADO A LA ACTIVIDAD Y GASTOS SUBVENCIONADOS, QUE CORRESPONDEN A LOS FINES PARA LOS QUE FUE OTORGADA LA SUBVENCIÓN Y QUE, AUNQUE RECIBAN O HAYAN RECIBIDO OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES POR INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, NO SUPERAN CONJUNTAMENTE EL 100% DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.
- **ANEXO III.11:** DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA, HACIENDO CONSTAR QUE DICHA ENTIDAD NO PRESENTA DECLARACIONES DE IVA.

En Orihuela a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del Presidente/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

**ANEXO III.7 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN**  
**PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES Y POPULARES EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA Y CONVOCADAS POR LA CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES.**  
**CUENTA JUSTIFICATIVA**

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

<b>Sección Gestora</b>			
<b>Finalidad de la Subvención</b>			
<b>Importe Concedido</b>		<b>Importe Justificado</b>	
<b>Convocatoria</b>	<b>N.º BOP</b>	<b>Fecha BOP</b>	<b>N.º Expediente</b>

### DATOS DEL BENEFICIARIO

<b>Nombre y Apellidos/Razón Social</b>			<b>NIF</b>
<b>Dirección</b>			
<b>Código Postal</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>	<b>Móvil</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
<b>Datos Bancarios para el Ingreso</b>			

### DATOS DEL REPRESENTANTE

<b>Nombre y Apellidos</b>			<b>NIF</b>
<b>Cargo o Representación</b>			
<b>Dirección</b>			
<b>Código Postal</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>	<b>Móvil</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>

### DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

<b>PERSONA A NOTIFICAR</b>	<b>MEDIO DE NOTIFICACIÓN<sup>1</sup></b>

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

Solicitante  
 Representante

Notificación electrónica  
 Notificación postal

### MEMORIA DE ACTUACIÓN [Se debe justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención][Se debe adjuntar memoria explicativa de las actividades subvencionadas]

Descripción de las Actividades Realizadas:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Objetivos y Cumplimiento de la finalidad:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

Resultados Obtenidos respecto de los previstos:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

Fuentes de verificación que se acompañan:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

### MEMORIA ECONÓMICA [Se debe justificar el coste de las actividades realizadas]

#### 1. Relación de gastos de la actividad relacionados con la actividad subvencionada

— Gastos de Personal:

Gasto realizado (Salarios, seguridad Social, Dietas, Kilometraje): \_\_\_\_\_

Gastos Presupuestado: \_\_\_\_\_

Desviación: \_\_\_\_\_

— Bienes corrientes y servicios:

Gasto realizado (Arrendamientos, material, primas de seguros,...): \_\_\_\_\_

Gastos Presupuestado: \_\_\_\_\_

Desviación: \_\_\_\_\_





## Ayuntamiento de Orihuela

— Gastos de Inversión:

Gasto realizado (Edificios, equipos informáticos,...): \_\_\_\_\_

Gastos Presupuestado: \_\_\_\_\_

Desviación: \_\_\_\_\_

*[Téngase en cuenta que los apartados gasto realizado y presupuestado se deben referir al gasto subvencionable sin incluir el IVA que tenga la consideración de deducible y por tanto no subvencionable]*

*Asimismo, deberá incluirse un anexo con el número correlativo del justificante de cada uno de los gastos].*

*[En el caso de adquisición de bienes inmuebles] 2. Certificado de Tasador Independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial*

### 3. Declaración Responsable de Impuestos Indirectos

A los efectos de determinar la posibilidad de subvencionar los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionados en el apartado uno, declaramos:

*[Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 NO son recuperables ni compensables, y por tanto resultan subvencionables, incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos/ Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 SI son recuperables o compensables, y por tanto no resultan subvencionables, no incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos].*

### 4. Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto.

— No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan aplicado a la actividad subvencionada

— Se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada, con el siguiente detalle:

- Entidad ..... Subvencionadora: .....
- Importe: .....
- % de financiación sobre el gasto: .....
  
- Entidad ..... Subvencionadora: .....
- Importe: .....
- % de financiación sobre el gasto: .....

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

- Fondos ..... propios:
- Importe: .....
- % de financiación sobre el gasto: .....
- Otros Ingresos generados: .....
- Importe: .....
- % de financiación sobre el gasto: .....

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO: \_\_\_\_\_

TOTAL DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_

TOTAL DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_

### 5. Relación de Presupuestos pedidos y justificación escrita del presupuesto elegido [En su caso].

Cuando el importe de algunos gastos superen la cuantía de 18.000 euros o 50.000 euros en el caso de obras, se aportarán relación de presupuestos pedidos, y justificación escrita del presupuesto elegido.

— No se han obtenido otras.

### 6. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

## FECHA Y FIRMA

Por todo lo expuesto, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos, que todos los gastos presentados la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_.

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

### DOCUMENTACIÓN APORTADA

*[Se adjuntarán las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del pago. Se adjuntará los certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que acrediten el gasto]*

.....

.....

.....

.....

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

### ANEXO III.8 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES Y POPULARES EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA Y CONVOCADAS POR LA CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES.

#### Memoria de la actividad

#### DATOS DE LA ACTIVIDAD

Entidad:

Denominación de la actividad:

Fecha de realización (días):

Lugar de realización (especificar ubicación):

Importe total de la actividad:

#### OBJETIVOS ALCANZADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS

#### ACTIVIDADES REALIZADAS

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.

Y para que así conste, firmo la presente en Orihuela, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del Presidente/a

Sello de la Entidad

Fdo.: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDOS:

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444







## Ayuntamiento de Orihuela

### ANEXO III.10 - JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES Y POPULARES EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA Y CONVOCADAS POR LA CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES.

#### Declaración responsable

D/

Dña.....CO

n DNI .....en calidad de Presidente/a de la

Entidad.....

con CIF .....

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma del Presidente/a

Sello de la Entidad

Fdo.: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDOS:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

**ANEXO III.11 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN**  
**PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES Y POPULARES EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA Y CONVOCADAS POR LA**  
**CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES.**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL IVA**

D/

Dña.....CO  
n DNI .....en calidad de Presidente/a de la  
Entidad.....  
con CIF .....

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Entidad que preside no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta Entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a \_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del Presidente/a

Sello de la Entidad

Fdo.: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDOS:

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local  
(Documento firmado digitalmente al margen)  
**Fdo.- Dña. MÓNICA PASTOR FELICES**





## Ayuntamiento de Orihuela

### CERTIFICADO INTERNO

**DÑA. ROCÍO ORTUÑO CARTAGENA, CONCEJALA SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).**

#### CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de noviembre de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

#### **PREVIO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA**

Se somete la ratificación de la urgencia de la sesión a votación

Por el Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno se hace constar que el expediente 9519/2025 no ha sido examinado previamente de conformidad con lo dispuesto en la circular con CSV PKKLDQFX9DSR54RRPZCKQ4MN por lo que se desconoce si está concluso para ser incluido en la sesión del órgano colegiado.

En vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con 6 votos a favor de los concejales D. José Vegara Durá, D. Víctor Valverde Sáez, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA** ratificar la urgencia de la sesión y en consecuencia someter el siguiente asunto a debate y votación:

**ÚNICO: FESTIVIDADES.- 9519/2025.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE COSTALEROS DEL CRISTO YACENTE POR IMPORTE DE 5.500,00 € DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

*NOTA: Este documento sustituye a la Propuesta de Resolución número PR/2025/10325 de fecha 13/11/2025 con código de validación 4KACWLQL2JW95AHQNM3QQE9J9 que es incorrecta porque no se envió a fiscalización. También sustituye a la Propuesta de Resolución número PR/2025/10327 de 13/11/2025 con código de validación 3H7D9EQR9224MKX6KENY2L9WT por varios errores en el texto de la propuesta. Sustituye a la PR/2025/10393 de fecha 14/11/2025 con código de validación 9QDW5ACFN53NK6XXT3GGMCAW9 por varios errores en la propuesta. Sustituye a la PR/2025/10420 con código de validación 5CZ2332ASEPH6MJQLGWXP9PJ2 por un error al inicio del documento.*

ROCÍO ORTUÑO CARTAGENA (1 de 1)  
CORRECCIÓN DE ERRORES Y  
MODIFICACIÓN DE ACUERDO  
FECHA: 17/11/2025  
HASH: 67a389c5ee367ca0ca1faa606ccc8d7b





## Ayuntamiento de Orihuela

En primer lugar, se ha advertido error material en la Resolución aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 11/11/2025 y código de validación 7KWZ4PXYHEDF24HFLHRWR2EZF. El punto Quinto del Texto Dispositivo de la Resolución, reconoce una obligación con cargo a *la aplicación presupuestaria 005-3381-4890007 (Subvenciones a entes sin fines de lucro), por un importe que asciende a la cantidad de 5.500,00€ (cinco mil quinientos euros) que indica corresponde al 80% de la cantidad total concedida. Sin embargo el importe total de la subvención objeto de esta propuesta a la Asociación de Costaleros del Cristo Yacente tal y como consta en el Punto Primero del Texto Dispositivo, es de 5.500 euros siendo el 80% de la misma, 4.400 euros (cuatro mil cuatrocientos euros)*. Por lo que se propone la corrección material conforme al artículo 109.2 con el título “Revocación de actos y rectificación de errores” de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En segundo lugar, con el fin de garantizar la adecuada realización de las actividades subvencionadas, asegurar el correcto uso de los fondos públicos y contribuir al mantenimiento del prestigio y relevancia de la Semana Santa de Orihuela, se considera necesaria la modificación del periodo de ejecución de la subvención, ampliándolo hasta el 20 diciembre de 2025. Así como, el plazo de justificación de la subvención, también a la fecha de 20 de diciembre de 2025, a fin de poder desarrollar las actuaciones previstas una vez recibido el ingreso correspondiente.

Todo ello, conforme a los preceptos jurídicos establecidos en el Artículo 17.3.I “*Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución*” y el artículo 19.4 “*Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención*” de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así las cosas, se proponen todas las modificaciones de plazos que aparece en la resolución para realizar la ampliación justificada y que a continuación se resumen:

**PRIMERA MODIFICACIÓN.-** El punto Octavo del Texto Dispositivo de la Resolución indica que el plazo máximo de justificación de la subvención será el 15 de noviembre de 2025. La Asociación de Costaleros del Cristo Yacente, no ha recibido todavía el abono del 80% del importe de la subvención concedida, previsto como pago previo para la correcta ejecución de las actividades subvencionadas. Esta situación ha impedido afrontar los gastos comprometidos y, en consecuencia, recopilar la documentación necesaria para la justificación en el plazo inicialmente establecido.

Dicho retraso no es imputable a la Asociación directamente sino que es derivado del propio procedimiento administrativo. Por lo que se considera necesario ampliar el plazo máximo de justificación de la subvención que será hasta el 20 de diciembre de 2025.





## Ayuntamiento de Orihuela

SEGUNDA MODIFICACIÓN.- El punto Quinto con el título “Periodo de ejecución de la actividad” del ANEXO I AL ACUERDO DE LA CONCESIÓN dice *“que los periodos de ejecución serán los siguientes: del 1 de diciembre de 2024 al 30 de octubre de 2025, incluido”*. Procede por los motivos esgrimidos, cambiar la fecha del 30 de octubre de 2025 por la del 20 de diciembre de 2025.

TERCERA MODIFICACIÓN.- El punto Sexto con el título “Obligaciones de la entidad beneficiaria” del ANEXO I AL ACUERDO DE LA CONCESIÓN dice en su apartado 2.4 *“Realizar la actividad sujeta a subvención dentro del periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de octubre de 2025 (ambos inclusive)”*. Por lo que se propone cambiar la fecha del 30 de octubre de 2025 por la de 20 de diciembre de 2025 según los argumentos que se han expuesto.

CUARTA MODIFICACIÓN.- El punto Décimo con el título “Justificación” del ANEXO I AL ACUERDO DE LA CONCESIÓN dice que la cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de 15 de noviembre de 2025. Por los motivos indicados en el punto anterior se considera necesario ampliar dicho plazo hasta el 20 de diciembre de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/10421 de 14 de noviembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de noviembre de 2025.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local con 6 votos a favor de los concejales D. José Vegara Durá, D. Víctor Valverde Sáez, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Realizar la rectificación de errores modificando el punto quinto del texto dispositivo de la de Resolución de Concesión de la Subvención a la *Asociación de Costaleros del Cristo Yacente*, sustituyendo la cifra de *“5.500,00€ (cinco mil quinientos euros)”* por la de *4.400 € (cuatro mil cuatrocientos euros)”*.

SEGUNDO.- Realizar una modificación de plazos del periodo subvencionable y de la fecha máxima de justificación de la resolución de la concesión de la subvención, a la fecha de 20 de diciembre de 2025. En concreto:

a) Modificar el punto Octavo del Texto Dispositivo de la Resolución, cambiando la fecha del plazo máximo de justificación de la subvención al 20 de diciembre de 2025 y el último día del periodo subvencionable al 20 de diciembre de 2025.

b) Modificar el punto Quinto con el título “Periodo de ejecución de la actividad” del ANEXO I AL ACUERDO DE LA CONCESIÓN de la Resolución cambiando la fecha máxima del periodo de ejecución al 20 de diciembre de 2025.

c) Modificar el punto Sexto con el título “Obligaciones de la entidad beneficiaria” del ANEXO I AL ACUERDO DE LA CONCESIÓN en su apartado 2.4, cambiando la fecha máxima de realización de actividades al 20 de diciembre de 2025.





## Ayuntamiento de Orihuela

---

d) Modificar el punto Décimo con el título “Justificación” del ANEXO I AL ACUERDO DE LA CONCESIÓN en su segundo párrafo, indicando que la fecha máxima de presentación de la cuenta justificativa será el 20 de diciembre de 2025.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

La Concejala-Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local  
(Documento firmado digitalmente al margen)  
**Fdo.- Dña. ROCÍO ORTUÑO CARTAGENA**

